



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7
DEMANDADO: ARNALDO DE JESUS PERALTA CASTILLA C.C. 70.088.980
RADICADO: 20001310300320220000400
FECHA: 22022024

Ingreso al Despacho: 11 dic 2023
Memorial: 27 feb 2023

Ha presentado el apoderado de la parte demandante, solicitud, referente a que se oficie a la EPS Sanitas, con el fin de que indiquen las direcciones donde se pueda realizar la notificación del demandado.

Considera el Despacho que tal petición, no es procedente en razón a que de conformidad con lo regulado en los artículos 291 del C.G.P. y 6 de la Ley 2213 de 2022, la parte interesada debe aportar las direcciones de notificación de su contraparte.

Ahora, si lo que se pretende por parte del memorialista, es obtener una dirección resguardada por la EPS a la que se encuentra afiliado el demandado, si a bien lo tiene, puede hacer uso del derecho de petición, lo anterior con fundamento en lo prescrito en el artículo 43 numeral 4 y 173 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad. 20001-31-03-003-2022-00004-00.-

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe84840085f00cc04c0363a621ae8fccf220d15a11ec9ffcb13f368486c35440**

Documento generado en 22/02/2024 12:00:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>